



**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE VARIOS PUESTOS CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 14 DE FEBRERO DE 2024 (DOE DE 16 DE FEBRERO DE 2024, ENCUADRADAS EN LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

## **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**

1.1 Es objeto de la presente la convocatoria de 10 puestos de trabajo con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Son contrataciones financiadas por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Medellín.

Las plazas, y características de las mismas, que se convocan son:

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>JORNADA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>9 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>	50 % Jornada Especial	
<b>1 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>	100%	

El Ayuntamiento dispone hasta el 31 de diciembre de 2024 para la realización de las contrataciones.

La duración de los contratos será de doce meses.

1.2 Se hace constar que para cada una de las convocatorias que se realicen por el Ayuntamiento con cargo a este Plan deberá comprobarse por la Intervención la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho compromiso con carácter previo a la oferta de empleo.

## **SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.**





Siguiendo lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura las contrataciones seguirán lo establecido a continuación.

Las personas contratadas deberán estar inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas pertenecientes a cualquiera de los siguientes colectivos prioritarios, estableciéndose la prioridad por este orden:

- Mayores de 45 años.
- Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- Menores de 30 años

Que además cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan iniciado y finalizado un itinerario personalizado de inserción [IPI] dentro de los 12 meses anteriores a la fecha del sondeo.
- No sean perceptoras de prestación o subsidios protectores de la situación de desempleo.

En el supuesto de que no hubiera personas que cumplieran ambos requisitos podrán ser contratadas quienes cumplan alguno de ellos y en su defecto resto de demandantes pertenecientes al colectivo de que se trate.

Si se diera la circunstancia de que no hubiera personas demandantes de empleo perteneciente a alguno de los colectivos prioritarios, podrán ser contratadas personas desempleadas en general.

Dentro de cada colectivo tendrán preferencia las personas con menor nivel formativo de intermediación.

Tendrá la consideración de persona desempleada de larga duración quien en los 540 días anteriores a la fecha de realización del sondeo correspondiente haya estado inscrita como demandante de empleo desempleada al menos 360 días.

## **TERCERA: PRESELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES.**

El proceso de preselección se efectuará en los siguientes términos:

El Ayuntamiento deberá formalizar las ofertas de empleo o solicitud de trabajadores y presentarla ante el Centro de Empleo del SEXPE de Don Benito, que efectuará una preselección de los demandantes de empleo inscritos que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en las presentes bases.





## CUARTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Si optan por realizar pruebas de adecuación al puesto de trabajo,

Recibida la preselección del SEXPE, el Ayuntamiento realizará una prueba objetiva teórica excluyente de mayor adecuación al puesto de trabajo de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación. Tales pruebas tendrán carácter excluyente de forma que los aspirantes que no hayan superado las pruebas no podrán ser seleccionados por el Ayuntamiento. La prueba se basará en el siguiente temario:

Tema 1. Conocimientos básicos de pintura.

Tema 2. Conocimientos básicos de carpintería y albañilería.

Tema 3. Conocimientos básicos de jardinería.

Tema 4. Productos de limpieza. Gestión de Residuos. Limpieza de edificios, superficies e instalaciones.

Tema 5. Conocimiento general de la localidad de Medellín. Instalaciones municipales y otros organismos y callejero

La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos.

El resultado de la selección deberá mantener el orden establecido en cuanto a colectivo y nivel formativo de intermediación.

En los supuestos de empate se resolverá por el mayor tiempo en desempleo según orden del Sexpe.

## QUINTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formada por:

**Presidente:** un empleado público de Administración Local.

**Vocales:** dos empleados públicos de Administración Local.

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares determinándose un orden de suplencia entre ellos.

En los días previos a la realización de las pruebas se publicarán los nombres de las personas que formarán parte de los Tribunales de Selección.

**Secretaria:** la de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, con voz y sin voto.





En calidad de **observadores**, con voz y sin voto, podrán estar presentes en el proceso selectivo un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## SEXTA: BOLSA DE TRABAJO

Una vez realizada la selección los aspirantes no contratados y que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para sustituciones de baja o renuncia.

En Medellín, a 23 de abril de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE                      CC, la SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. D. Rafael Mateos Torres

Fdo: María José Parras Mendoza

